

Ciudad de la Costa, 18 de enero de 2018

## GOBIERNO MUNICIPAL DE CIUDAD DE LA COSTA

### RESOLUCIÓN No. 014/2018 ACTA N° 2/2018

**VISTO:** Que por Resolución Nro. 039/2017 se crea un Fondo Permanente

**RESULTANDO:** Que por las atribuciones que la ley concede al Concejo Municipal es menester autorizar el gasto correspondiente al Fondo Permanente por el período 20/01/2018 al 19/02/2018

**CONSIDERANDO:** Que habiendo sido tratado en Sesión Ordinaria Número 2 del 18 de enero de 2018, se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto y a sugerencia de la Comisión Asesora Institucional

### EL GOBIERNO MUNICIPAL DE CIUDAD DE LA COSTA RESUELVE:

1. AUTORIZAR EL GASTO DE HASTA PESOS URUGUAYOS \$68.877 (PESOS URUGUAYOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE) CON EL FONDO PERMANENTE POR EL PERÍODO QUE VA DEL 20/01/2018 AL 19/02/2018 A LOS EFECTOS DE ATENDER LAS NECESIDADES DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN SEGÚN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN

Renglón	Nombre renglón	Monto
111	Alimentos para personas	5.000
131	Papeles de oficina	500
132	Productos de papel y cartón	500
134	Productos de artes gráficas	1.000
141	Combustibles derivados del petróleo	23.000

151	Lubricantes y otros derivados del petroleo	1.000
156	Productos plásticos, acrílicos y similares	2.600
163	Materiales de construcción	5.000
171	Productos básicos de hierro y acero	4.000
173	Accesorios metálicos	3.500
176	Herramientas menores	1.700
191	Útiles de oficina	1.200
193	Artículos y accesorios eléctricos	1.300
195	Artículos educacionales, culturales, deportivos y recreativos	1.000
197	Artículos y accesorios de informática	2.000
199	Otros bienes de consumo	3.000
211	Teléfono, telégrafo y similares	3.700
231	Pasajes dentro del país	3.300
245	Fletes	4.000
299	Otros servicios no personales	1.577
	<b>TOTAL</b>	<b>68.877</b>

**2. POR LA SECRETARÍA DEL MUNICIPIO INCORPÓRESE AL REGISTRO DE RESOLUCIONES.**

**3.COMUNIQUESE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS, CONTADURIA, ADMINISTRACIÓN GCI, DELEGADOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, AUDITORIA INTERNA, SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL. CUMPLIDO ARCHIVESE**



  
 MARIO LÓPEZ ASSAYO  
 ALCALDE  
 MUNICIPIO CIUDAD DE LA CRUZ  
 CANELONES